



Gobierno Regional de Cusco
Consejo Regional del Cusco



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 11 de abril del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la sexta sesión extraordinaria de fechas diez de abril del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, **los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales;**

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2013-ANCOR PERU/PR de fecha 31 de marzo del 2014 y Oficio Múltiple N° 004-2013-ANCOR PERU/PR de fecha 31 de marzo del 2014, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a través de la Presidente de ANCOR-PERU Ing. Nancy Villela Alvarado, convoca al Secretario de Economía del ANCOR PERU, Ing. Pablo Olivera Baca y al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, señor Florentino Huanque Huallpa, a una reunión para la organización del IV Congreso nacional de Consejeros Regionales del Perú, reunión a llevarse a cabo los días 14, 15, 16 y





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



17 de abril del presente año, en la ciudad de Lima; por lo que resulta importante la presencia de cada uno de ellos en dicha reunión;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a los Consejeros Regionales: **FLORENTINO HUANQUE HUALLPA y PABLO OLIVERA BACA**, a efecto de participar en la reunión para la organización del IV Congreso nacional de Consejeros Regionales del Perú, reunión a llevarse a cabo los días 14,15, 16 y 17 de abril del presente año, en la ciudad de Lima, con cargo a la **Meta: 0092** Debatir Propositiones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

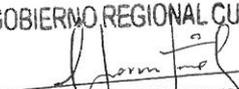
ESPECIFICA DE GASTO : 232122
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

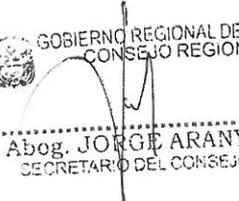
ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando los viáticos correspondientes a los tres (03) días, del 14, 15 y 16 de abril del 2014, autorizando la movilización vía aérea Cusco - Lima - Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que los Consejeros Regionales: FLORENTINO HUANQUE HUALLPA y PABLO OLIVERA BACA, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Florentino Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL